



SOL·LICITUD RECONeixEMENT DE CRÈDITS PER ACTIVITATS EN ESTUDIS DE GRAU

SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR ACTIVIDADES EN ESTUDIOS DE GRADO

Curs: _____/_____
Curso: _____/_____

COGNOMS/ APELLIDOS: _____ NOM/NOMBRE: _____

D.N.I./D.N.I. _____ Adreça electrònica UPV/E-mail UPV _____@topo.upv.es

Estudis/Estudios:

Grau en Enginyeria en Geomàtica i Topografia/Grado en Ingeniería en Geomática y Topografía

ACTIVITATS/ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓ/DESCRIPCIÓN	CRÈDITS CREDITOS
Universitàries culturals: <i>Universitarias culturales:</i>		
Esportives/Deportivas:		
Representació estudiantil: <i>Representación estudiantil:</i>		
Solidàries i de cooperació: <i>Solidarias y de cooperación:</i>		
Practiques externes: <i>Practicas externas:</i>		

València/Valencia, _____ d'/de _____ d'/de _____

Firmat/Fdo: _____

Documentació a lliurar/Documento a entregar:

- ✓ **Original i fotocòpia acreditativa de l'activitat realitzada**
Original y fotocopia acreditativa de la actividad realizada

INFORME DE CRÈDITS PER ACTIVITATS EN ESTUDIS DE GRAU
INFORME DE CRÉDITOS POR ACTIVIDADES EN ESTUDIOS DE GRADO

Revisada la sol·licitud presentada s'emet informe:

Revisada la solicitud presentada por Ud. Se emite informe:

- Favorable, per la qual cosa es consideren superats _____ crèdits**
Favorable, por lo que se consideran superados _____ créditos.

- Desfavorable, motiu:**
Desfavorable, motivo:

València/Valencia, _____ d'/de _____ d'/de _____

Àngel Marqués Mateu

Subdirector-Cap d'Estudis i alumnat/Subdirector-Jefe de Estudios y Alumnado

Taxa corresponent al reconeixement:

Article 16.2 LLEI 9/2011, DE 26 DE DESEMBRE, DE MESURES FISCALS, DE GESTIÓ ADMINISTRATIVA I FINANCERA, I D'ORGANITZACIÓ DE LA GENERALITAT: "S'abonarà el 25 per 100 del preu de la matrícula corresponent a crèdits de lliure elecció o d'activitats universitàries contemplades en l'article 12.8 del Reial decret 1393/2007, de 29 d'octubre, pel qual s'estableix l'ordenació de les universitàries oficials..."

Tasa correspondiente al reconocimiento:

Artículo 16.2 LEY 9/2011, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y DE ORGANIZACIÓN DE LA GENERALITAT: "Se abonará el 25 por 100 del precio de la matrícula correspondiente a créditos de libre elección o de actividades universitarias contempladas en el artículo 12.8 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las universitarias oficiales..."

NORMATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE LAS CONDICIONES GENERALES PARA LLEVAR A CABO EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR ACTIVIDADES EN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO.

(Aprobada Consejo de Gobierno en sesión de fecha 29-05-2010)

Marco de aplicación.

La presente normativa tiene por objeto regular las condiciones generales que deben cumplirse, para llevar a cabo el reconocimiento académico de créditos por la participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación que se contemplan en el artículo 12.8 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en el marco de la Universidad Politécnica de Valencia.

1. Actividades universitarias culturales

Las propuestas de actividades universitarias culturales que pueden ser consideradas dentro de dicho ámbito, serán aquellas cuya organización corresponda bien a los distintos Vicerrectorados, Centros, Departamentos, Institutos universitarios de la UPV, o a Colegios mayores y Centros privados adscritos a la UPV. Las actividades universitarias culturales organizadas por otras universidades, podrán ser objeto de reconocimiento de créditos, siempre que se haya establecido el correspondiente convenio entre dicha universidad y la UPV.

2. Actividades deportivas

Las actividades deportivas que podrán ser objeto de reconocimiento de créditos, deberán contenerse prioritariamente dentro del catálogo que a estos efectos proponga el Vicerrectorado de Deportes.

Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento de créditos dentro de este apartado, otras actividades deportivas propuestas por los Centros de la Universidad Politécnica de Valencia, siempre que cuenten con el informe favorable del Vicerrectorado de Deportes.

Las actividades deportivas organizadas por otras universidades o Instituciones, podrán ser objeto de reconocimiento de créditos, en el caso de que se haya establecido el correspondiente convenio entre dicha universidad o institución y la UPV.

3. Actividades de representación estudiantil

Procederá el reconocimiento de créditos por actividades de representación estudiantil, cuando estas se correspondan con el ejercicio de las actuaciones propias por ostentar cargos unipersonales, o por su pertenencia a órganos colegiados de la UPV.

A estos efectos, la Delegación Central de alumnos, efectuará la correspondiente propuesta de reconocimiento de créditos por cada uno de los supuestos correspondientes.

4. Actividades Solidarias y de Cooperación

Se consideran incluidas en este apartado, aquellas actividades cuya finalidad esté encaminada a la difusión y desarrollo de programas de acción solidaria y de integración, así como aquellas otras que favorezcan la cooperación con países del tercer mundo.

Dichas actividades, deberán organizarse o canalizarse a través de los Vicerrectorados de Relaciones Internacionales y Cooperación, Asuntos Sociales y Responsabilidad Social Corporativa, los cuales elaborarán a estos efectos las propuestas específicas que procedan, bien por iniciativa propia o como consecuencia de propuestas efectuadas por organizaciones de carácter solidario y de cooperación.

Asimismo, las actividades solidarias y de cooperación que, organizadas por centros de la UPV, podrán ser objeto de reconocimiento de créditos, siempre que estas sean incluidas en la propuesta específica señalada en el párrafo anterior.

Equivalencia de créditos

En general, el reconocimiento de las actividades a que hace referencia esta normativa requerirá de la dedicación de 30 horas por ECTS reconocido. Excepcionalmente podrán autorizarse otras relaciones de equivalencias entre ECTS y horas de dedicación con el límite de 1 ECTS por cada 25 horas de dedicación.

Catálogo de Actividades objeto de reconocimiento

La Comisión Académica de la UPV aprobará el catálogo específico de las actividades que serán objeto de reconocimiento de créditos por cada uno de los apartados anteriores, y para ello solicitará de la Subcomisión de reconocimiento de créditos la elaboración de la correspondiente propuesta, que se ajustará para ello a la presente normativa.

Anualmente se revisará el catálogo de las actividades señaladas, con el fin actualizar el mismo.

Fuera del período de revisión anual de actividades, la Vicerrectora de Alumnado y Servicios al Estudiante, podrá autorizar el reconocimiento de actividades recogidas en la presente normativa, cuando el interés de la misma justifique dicho reconocimiento, debiendo informar de ello a la Subcomisión de reconocimiento de créditos.